

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-sep-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2262
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Norbey Ochoa
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00039-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al revisar el presente asunto se evidencia que, el 26 de noviembre de 2021 el demandado allegó el acta N° 00-778 a través de la cual suscribió acuerdo de pago con sus acreedores, el cual tuvo un voto positivo correspondiente al 73.63%, razón por la que, se procederá a ordenar la continuidad de la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 del C.G.P. hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento de lo pactado.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la continuidad de la suspensión del presente proceso hasta se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago celebrado entre el deudor NORBEY OCHOA y sus acreedores mediante acta No. 00-778 del 28 de junio de 2021, de conformidad con lo estipulado en el artículo 555 del C.G.P. Permanezca el expediente en la secretaría de Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81fa7f933d62052b443427b878d8ebe33376fdde6e2a75bb3aeb6d41a4e2e0d**

Documento generado en 27/09/2022 02:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>